



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITESCHAM" Y POR LA OTRA PARTE LA "SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" REPRESENTADO POR LA LICDA. HILDA EUGENIA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA STPSCAM", LOS CUALES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- "EL ITESCHAM" DECLARA:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE CUENTA CON LOS ATRIBUTOS QUE SE REQUIEREN PARA EJERCER TODA CLASE DE DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ACUERDO DEL EJECUTIVO QUE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

I.2.- CONFORME LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 3º. DE SU ACUERDO DE CREACIÓN TIENE COMO OBJETO:

A) FORMAR PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE TÉCNICOS SUPERIOR UNIVERSITARIO, LICENCIATURA Y POSTGRADO, APTOS PARA LA APLICACIÓN, TRANSMISIÓN Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO PARA LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL PAÍS;

B) ACTUALIZAR Y ESPECIALIZAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS;

C) REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN EL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y SOCIALES;

D) DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y EFICIENCIA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REGIONALES Y LA ELEVACIÓN DEL BIENESTAR Y DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD CAMPECHANA;

E) PRESTAR SERVICIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO A LOS SECTORES PÚBLICOS, PRIVADOS Y SOCIAL;

F) PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL, PREFERENTEMENTE LA DE CARÁCTER TECNOLÓGICO;

G) REALIZAR INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LA VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE;

H) IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LA MOVILIDAD DE LOS EDUCANDOS;

I) Y CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE UN SISTEMA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL ESTADO.

I.3.- QUE EL LIC. DANIEL MARTIN LEON CRUZ, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 FRACCIÓN 1º. DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTON, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.



I.4.- SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: CARRETERA CHAMPOTÓN - ISLA AGUADA KILÓMETRO 2, COL. EL ARENAL, CP. 24400, CHAMPOTÓN, CAMPECHE.

I.5.- QUE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ITS0609272J6 Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES Y FINANCIERAS.

**II.- "LA STPSCAM" DECLARA:**

II.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XVII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

II.2 QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 FRACCIONES I, II, IV, VI, VIII, XXV, XXIX Y XXX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 523 FRACCIÓN III, Y 529 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA LABORAL EN EL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO EL DE LA VIGILANCIA Y OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD LABORAL, FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE EMPLEO, MEJORAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO COORDINAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO, IMPULSANDO EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO DE LOS TRABAJADORES.

I.3 QUE LA LICDA. HILDA EUGENIA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 8, 9 FRACCIONES I, IV, XVII, XVIII Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

I.4 QUE PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE X CALLE 53, PRIMER PISO, OFICINAS DEL PALACIO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 24000, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

II.6.- MANIFIESTA QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GEC950401659

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA VOLUNTARIA, SIN ESTAR BAJO PRESIÓN ALGUNA FÍSICA O MORAL QUE LAS OBLIGUE POR LO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA LIBRE DE ERROR, DOLO O MALA FE Y SE SOMETEN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** ESTABLECER LAS BASES A TRAVÉS DE LAS CUALES "EL ITESCHAM" LLEVARÁ A CABO ACCIONES COMO LA VINCULACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CONCERTACIÓN MUTUA, PARA PROMOVER PROGRAMAS DE APOYO ACADÉMICO, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, ASESORÍAS, CURSOS DE CAPACITACIÓN, DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, ESTANCIAS, SERVICIO SOCIAL, RESIDENCIAS PROFESIONALES, ACADEMIAS, VISITAS Y CREACIÓN DE PROYECTOS, Y TODO TIPO DE ACCIONES Y TÉCNICAS DE INTERÉS MUTUO, CON "LA STPSCAM", SIENDO ESTO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, DE COMÚN ACUERDO Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS PROYECTOS SOLICITADOS.

**I.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

I.1.- VINCULAR LOS PROGRAMAS DE "LA STPSCAM" EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CONFORME LO SEÑALEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR EN LA CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN SUS COMUNIDADES.



I.2.- ATENDER LAS SOLICITUDES DE APOYO QUE PRESENTEN LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL "ITESCHAM", EN LA BUSQUEDA DE ACCESO A LOS PROGRAMAS DE "LA STPSCAM".

I.3.- AYUDAR A INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE QUE PRESENTEN LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DEL "ITESCHAM", CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I.4.- "EL ITESCHAM" PODRÁ DAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS PROYECTOS QUE RESULTEN APOYADOS A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE "LA STPSCAM" SIEMPRE Y CUANDO ASÍ SEA ACORDADO POR AMBAS PARTES.

I.5.- "LA STPSCAM" OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS ALUMNOS DE "EL ITESCHAM" PUEDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y RESIDENCIA PROFESIONAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN "EL ITESCHAM".

#### **SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN**

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS A CELEBRARSE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN SUS OBJETIVOS, ALCANCES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LOS CALENDARIOS DE TRABAJO, LOS RESULTADOS ESPERADOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES, LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y DEMÁS RECURSOS APORTADOS POR "LAS PARTES", CALENDARIOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE APLIQUEN, VIGENCIA, RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS, PERSONAL PARTICIPANTE Y DEMÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DICHOS CONVENIOS DEBERÁN ESTAR EN TODO MOMENTO EQUILIBRADOS EN BENEFICIOS Y OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES.

"LAS PARTES" CANALIZARÁN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBTENIENDO PARA ELLO LAS AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN.

#### **TERCERA.- GRUPO DE TRABAJO.**

EN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, SE INTEGRARÁ UN GRUPO DE TRABAJO, QUE ESTARÁ INTEGRADO POR EL MISMO NÚMERO DE PARTICIPANTES POR CADA UNA DE "LAS PARTES", ESTABLECIENDO COMO RESPONSABLES A LAS SIGUIENTES PERSONAS.

- POR PARTE DE "EL ITESCHAM": EL LIC. DANIEL MARTÍN LEÓN CRUZ, DIRECTOR GENERAL.
- POR PARTE DE "LA STPSCAM": LA LICDA. HILDA EUGENIA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ TITULAR DE LA SECRETARÍA.

"LAS PARTES" PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO CAMBIAR A SUS RESPONSABLES, DANDO AVISO POR ESCRITO CON UN PLAZO DE POR LO MENOS QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE APLICACIÓN.

#### **CUARTA.- PRESIDENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO.**

LA PRESIDENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO SERÁ EJERCIDA POR LOS REPRESENTANTES DE "EL ITESCHAM" Y DE "LA STPSCAM" MENCIONADOS EN LA CLAUSULA TERCERA. ÉSTOS COORDINARÁN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS, INFORMANDO DE LO ANTERIOR AL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.**

EL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL SE TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN O EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE FUE ASIGNADO.

SI EN LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "LAS PARTES", ÉSTE CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA



DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN O PERSONA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON NINGUNA DE "LAS PARTES".

**SÉPTIMA. - COMPROMISOS FINANCIEROS**

ESTE CONVENIO GENERAL NO REPRESENTA COMPROMISO FINANCIERO ALGUNO PARA "LAS PARTES", POR LO QUE SU SUSCRIPCIÓN NO IMPLICA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL ALGUNA DEL PRESENTE O FUTUROS EJERCICIOS, SALVO LO QUE SE CONVenga EN CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN QUE SE SUSCRIBAN AL EFECTO, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CADA UNA DE "LAS PARTES" CUBRIRÁ EN FORMA TOTAL LOS GASTOS Y VIÁTICOS DE SUS RESPONSABLES EN EL GRUPO DE TRABAJO, CUANDO SEA NECESARIO QUE EFECTÚEN DESPLAZAMIENTOS FUERA DE SUS CENTROS DE TRABAJO.

**OCTAVA. - PROPIEDAD INTELECTUAL**

EN LO RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "LAS PARTES" CONVIENEN EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE AL RESPECTO CADA UNA TIENE SOBRE PATENTES, PROTOTIPOS, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS, DIBUJOS INDUSTRIALES Y DERECHOS DE AUTOR, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLOS VIGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO GENERAL. ASÍ MISMO "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS RESULTADOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN SON SUSCEPTIBLES DE DERECHOS DE AUTOR Y, SERÁN PROPIEDAD DE "LAS PARTES", DE ACUERDO A SUS CONTRIBUCIONES AL PROYECTO.

**NOVENA. - COMUNICACIONES**

LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO, "LAS PARTES" DEBERÁN DIRIGIRLAS A LOS RESPECTIVOS DOMICILIOS QUE HAN SEÑALADO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA. - VIGENCIA**

EL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PODRÁ SER RENOVADO POR UN PERIODO SIMILAR PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE "LAS PARTES".

**DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

EL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN "LAS PARTES", POR MUTUO ACUERDO, O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO Y SIN PERJUICIO DE LOS PROGRAMAS Y CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE ENCUENTREN EN CURSO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO**

"LAS PARTES", NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCACIONARSE POR MOTIVO DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE PUDIERAN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR ELLAS CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES**

CADA PARTE CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES, QUE, CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y/O MUNICIPALES TENGA LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE SUJETAN A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO A AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EN LA MATERIA SE APLIQUEN.

**DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES PENDIENTES**

A LA TERMINACIÓN EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, "LAS PARTES" ACUERDAN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO LOS CONVENIDOS EN LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE, SALVO PACTO CONTRARIO.



**DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER RESCINDIDO DE MANERA ADMINISTRATIVA Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN CONSECUENCIA, CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE UNA A LA OTRA PARTE, CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A RESOLVER DE FORMA AMISTOSA CUALQUIER INCONVENIENTE QUE PUEDA SURGIR EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN. EN EL CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO AMISTOSO POR LAS DIFERENCIAS QUE PUDIESEN SURGIR EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO EN COMENTO, ASÍ COMO DE LOS ESPECÍFICOS QUE SE LLEGAREN A SUSCRIBIR, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN LOS JUZGADOS Y JUECES DEL FUERO COMÚN Y, AÚN LOS DEL FUERO FEDERAL RADICADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO DOMICILIO O VECINDAD LEGAL, CIVIL, FISCAL, LABORAL Y/O ADMINISTRATIVO QUE EN LO PRESENTE O FUTURO LES PUDIEREN CORRESPONDER, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA HEROICA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

POR "EL ITESCHAM"

Lic. Daniel Martín León Cruz  
Director General

POR "LA STPS"

Licda. Hilda Eugenia Velázquez Rodríguez  
Secretaria de Trabajo y Previsión Social  
del Estado de Campeche

TESTIGOS

C.P. Luis Antonio Castillo Canul,  
Subdirector de Administración y Finanzas de  
"EL ITESCHAM".

Mtro. Jaime E. Olivera Novelo,  
Subsecretario de Fomento al Empleo y  
Productividad de la STPSCAM



M.C. Mario Humberto de la Cruz Cima,  
Subdirector de Planeación y Vinculación de  
"EL ITESCHAM",

Mtro. Pedro Alberto Ricardo Sánchez  
Guerrero,  
Director del Servicio Nacional de Empleo  
Campeche

Lic. Luis Yair López D' Alba,  
Jefe del Departamento de Vinculación y  
Extensión de "EL ITESCHAM",

Lic. Pablo Guadalupe Velázquez Sosa,  
Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de  
la SPTSCAM.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, SE REFIEREN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN;  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHAMPOTÓN "EL ITESCHAM", Y POR LA  
OTRA PARTE, "LA STPS" EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2016. CONSTE. \_\_\_\_\_